



BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS Y PREMIOS

FEMECV 2024

Actividades medioambientales
Actividades culturales
Premios alpinismo y escalada
Equipa / reequipa
Re-señaliza
Becas FEMECV
Ayudas montaña inclusiva

BASES COMUNES AYUDAS Y PREMIOS

**FEMECV
2024**

1. FINALIDAD

La FEMECV ha desarrollado una serie de programas de ayudas y premios a lo largo de los años, con la finalidad de potenciar determinados aspectos y objetivos en los deportes de montaña y sus actividades afines.

Estas bases armonizan los distintos condicionados de cada programa de ayudas y premios, de forma que simplifique la solicitud y la planificación de clubes y personas federadas que aspiren a conseguirlas. Ésta es una forma también de consolidar el apoyo de la FEMECV a las iniciativas de los clubes y las personas federadas que se alinean con ciertos objetivos y finalidades que la FEMECV considera importante potenciar y desarrollar.

2. PROGRAMAS DE AYUDAS Y PREMIOS FEMECV

Los programas de ayudas y premios para 2024, son los siguientes:

Programa	Vocalía responsable	Dotación económica	Presentación de solicitudes
ACTIVIDADES CULTURALES	Cultura, Territorio y Voluntariado cultura.territori@femecv.com	6.500 €	Hasta 24 abril
RE-SEÑALIZA	Senderos y Refugios consultes.senders@femecv.com	2.000 €	Hasta 24 abril
ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	Medio Ambiente medi.ambient@femecv.com	3.000 €	Hasta 15 mayo
BECAS FEMECV	Seguridad, Salud y Formación seguretat.salut@femecv.com	2.000 €	Hasta 15 mayo
AYUDAS MONTAÑA INCLUSIVA	Montaña Inclusiva y Solidaridad muntanya.inclusiva@femecv.com	1.000€	Hasta 15 mayo
PREMIOS ALPINISMO Y ESCALADA	Escalada y Alpinismo escalada.alpinisme@femecv.com	2.500 €	Del 18 de julio al 15 de septiembre
EQUIPA / REEQUIPA	Escalada y Alpinismo escalada.alpinisme@femecv.com	2.000 €	Hasta 1 diciembre

Los plazos anteriores se podrán prorrogar a criterio de la vocalía convocante.

En cada programa se definirá el objeto que tiene el mismo.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas físicas o jurídicas que pueden ser beneficiarias de las ayudas o premios de la FEMECV, son las siguientes:

- Entidades miembros de la FEMECV.
- Deportistas mayores de edad con licencia federativa FEMECV, en vigor al menos un año antes de la fecha de inicio del periodo de solicitud.

En actividades colectivas o grupales en las que puedan ser beneficiarias indirectamente personas no federadas en la FEMECV, éstas no podrán superar el 50% de las personas beneficiarias. Las personas federadas en otra federación autonómica adherida a la FEDME computarán como si fueran federadas en la FEMECV.

Para obtener la condición de beneficiarios de la ayuda, además los solicitantes tienen que manifestar mediante declaración responsable que:

- a) No se encuentran en ninguna de las circunstancias de inhabilitación o prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Si se han pedido y/o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actuación, haciendo constar la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada y/u obtenida.
- c) Cumplen la normativa sobre propiedad intelectual, derecho a la propia imagen y protección de datos personales.
- d) En el caso de las asociaciones, que están legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.
- e) Se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) No están incurso en ningún procedimiento sancionador seguido ante las Consellerías competentes en materia de medio ambiente o de deportes.

En caso de que la persona beneficiaria esté incurso en alguno de los supuestos establecidos en párrafo anterior, no podrá obtener la ayuda o premio hasta que subsane las deficiencias detectadas si son subsanables, disponiendo para ello de un plazo de 10 días hábiles desde que sea requerida por la FEMECV. Asimismo, si una vez concedida la ayuda o premio se detecta que la persona beneficiaria incurría, entre la fecha de solicitud y la fecha de concesión de la ayuda o premio, en alguna de dichas causas de incompatibilidad para ser beneficiaria de tal ayuda o premio tendrá que reintegrarla inmediatamente.

4. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR AYUDA O SER PREMIADAS

En cada programa de ayudas o premios se definirán las actividades concretas que son susceptibles de recibir la dotación económica que llevan aparejadas. En cualquier caso, deben haber sido realizadas **antes del 31 de diciembre de 2024**.

5. CATEGORÍAS Y REPARTO ECONÓMICO DE LAS AYUDAS O PREMIOS

En cada programa de ayudas o premios se podrán definir categorías con diferentes dotaciones económicas que no tienen por qué ser igualitarias o proporcionales.

En caso de que no se definan categorías, la dotación económica total de cada programa de ayudas o premios se repartirá asignando una cuantía máxima a cada persona a la que se conceda la ayuda o premio, según se defina en cada programa de ayudas o premios. Excepcionalmente se podrá establecer que el comité de valoración o jurado reparta la dotación económica según criterios de interés, complejidad o utilidad. Si no se especifica nada, la dotación económica total se repartirá a partes iguales entre todas las personas a las que se haya concedido la ayuda o premio, hasta que se reparta totalmente su importe.

En las convocatorias de ayudas o premios que queden total o parcialmente desiertas, será potestad de la Junta Directiva de la FEMECV decidir si tales cuantías económicas son acumulables para la siguiente edición o no.

Las ayudas y premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida por entidades públicas o privadas para impulsar la actividad deportiva, cultural o medioambiental.

6. SOLICITUD

La solicitud la tienen que realizar directamente las personas beneficiarias conforme al anexo I. En el caso de personas jurídicas, la solicitud será firmada y presentada por su representante legal.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto o memoria descriptiva y presupuestaria de la actividad o actividades para la que se pide la ayuda o el premio. Se deberán detallar ingresos y gastos, así como las vías y medios de difusión de la actividad.
 - En caso de entidades, se tendrá que acreditar mediante certificación del secretario/a de la entidad, que la persona que presenta la solicitud es la representante legal de la entidad o persona responsable autorizada.
 - En caso de personas físicas, tendrán que acompañar un breve currículum descriptivo de la experiencia y proyectos y actividades anteriores.
- Otra documentación que se exija en el programa específico de ayudas o premios.

La solicitud y la documentación adjunta que corresponda será remitida por correo electrónico contabilidad@femecv.com, o de forma presencial en oficinas de la FEMECV en Vila-real, Valencia o Elx en el horario de apertura que tengan establecido (solicitando cita previa).

7. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes en cada programa de ayudas o premios es el especificado en el apartado 2 de estas bases.

8. COMITÉ DE VALORACIÓN O JURADO

La vocalía responsable de cada programa de ayudas o premios establecerá un comité de valoración, en el caso de las ayudas, o un jurado, en el caso de los premios, compuesto **al menos por tres personas**.

Las personas que integren un comité de valoración o un jurado podrán ser o contar con la colaboración de personas y entidades con experiencia y conocimientos en los ámbitos correspondientes al objeto o naturaleza de la ayuda o premio.

Las personas que compongan dicho comité de valoración o jurado carecerán de cualquier interés o enemistad manifiesta que suponga un conflicto con cualquiera de las personas beneficiarias, en cuyo caso se abstendrán de votar o serán sustituidas por otra persona a criterio de la vocalía responsable.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En los programas de ayudas, la vocalía responsable definirá los criterios de puntuación de cada solicitud para valorar cada una de ellas. En caso de discrepancias de valoración entre las personas que componen el comité de valoración, se procederá a votar la puntuación que se otorgará a cada criterio que se haya definido.

En los programas de premios, las personas que compongan el jurado votarán individualmente cada solicitud, sumándose los votos que reciba cada solicitud. En caso de empate, se procederá a votar de nuevo para el desempate y, en caso de que no haya desempate, el o la vocal de la vocalía responsable del premio resolverá el desempate.

10. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

El resultado del proceso deliberativo y, en su caso, de votación se plasmará en una propuesta de concesión de ayudas o premios, con las correspondientes clasificaciones y categorías. Esta propuesta será presentada por la vocalía responsable del programa de ayudas o premios a la Junta Directiva de la FEMECV, que será el órgano que adopte el acuerdo definitivo de concesión de las ayudas o premios.

El acuerdo resolución de concesión de las ayudas o premios será publicado en la web de la federación (www.femecv.com) y notificado por correo electrónico a las personas o entidades beneficiarias.

Las personas solicitantes que no estén de acuerdo con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la FEMECV podrán solicitar la revisión del mismo, enviando por escrito una solicitud en la sede de la FEMECV o por correo electrónico a oficina.valencia@femecv.com.

11. RENUNCIA

Las personas beneficiarias dispondrán de un mes, a contar desde la fecha en que le sea notificado el acuerdo de la Junta Directiva de la FEMECV por el que se aprueba dicha ayuda o premio, para manifestar su renuncia a la ayuda o premio.

Las personas beneficiarias que no renuncien en el plazo establecido en el párrafo anterior, ni lleven a término la actividad aprobada e incluida en el programa, no podrán participar en ningún programa de ayudas o premios de la FEMECV en los dos años siguientes.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La mera participación en cualquier programa de ayudas o premios supone la aceptación de las bases y las condiciones correspondiente de cada programa, y además las siguientes obligaciones específicas:

- a) Desde el momento en que las personas beneficiarias tengan conocimiento de la concesión de la ayuda o premio, deberán de incorporar la frase "*Con la colaboración de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana*" y añadir el logotipo de la FEMECV a toda la documentación editada, escrita, gráfica y audiovisual, que haga referencia a la actividad objeto de subvención o premio.
- b) Presentar la documentación justificativa de la ejecución de la actividad que le solicite la vocalía responsable de la ayuda o premio.
- c) En el caso de las ayudas, se destinará la totalidad de la ayuda recibida a las actividades descritas en la solicitud y se entregarán las facturas de la actividad como fecha máxima el 15 de diciembre.
- d) La persona beneficiaria estará obligada a hacer una crónica de la actividad para valorar los resultados de la participación.
- e) Asistir a la gala o ceremonia anual que, en su caso, determine la FEMECV, para recoger OBLIGATORIAMENTE el premio o ser reconocidas públicamente, excepto que concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

El incumplimiento de cualquier punto de estas bases será motivo suficiente para desestimar y anular el pago de la ayuda o premio.

En el caso de los premios, si con posterioridad a su concesión la persona beneficiaria resulta sancionada disciplinaria, administrativa o penalmente de gravedad, la Junta Directiva de la FEMECV podrá retirar cualquier premio y anunciarlo públicamente.

En todo aquello que no quede contemplado en estas bases, habrá que aceptar el criterio que en su caso pueda emitir el comité de valoración de la vocalía responsable del programa de ayudas o premios.

13. OBLIGACIONES DE LA FEMECV

La FEMECV, siempre que la persona beneficiaria cumpla sus obligaciones, estará obligada a:

- Dar divulgación en sus canales o medios de los proyectos ayudados o premiados.
- Pagar a la persona beneficiaria las cuantías económicas adjudicadas.

Por la participación en estas ayudas o premios, las personas participantes otorgan su consentimiento a la FEMECV para utilizar su nombre e imagen en los medios de comunicación habituales y en audiovisuales de la FEMECV.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

- Corresponsables del tratamiento
 - Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV)
 - CIF: G-03293297.
 - Domicilio: C/ Campaners, 36 baix - 46014 València
 - Email contacto: oficina.valencia@femecv.com
- Finalidad del tratamiento
 - Gestionar su solicitud al programa de ayudas o premios y elaborar los documentos necesarios.
 - Cumplir con las obligaciones legales.
- Plazos de conservación
 - Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.
- Legitimación
 - Ejecución de la relación precontractual y contractual.
- Destinatarios
 - No están previstas las comunicaciones a terceras partes.
- Otros
 - En caso de que la persona solicitante aporte a la FEMECV datos personales de terceros, ésta se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados por la FEMECV, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la FEMECV, quedando a disposición de la FEMECV dicha autorización.
- Derechos de los interesados
 - Las personas solicitantes como interesadas tienen los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación, oposición, retirada del consentimiento, así como otros derechos que puedes ejercitar enviando un correo a oficina.valencia@femecv.com. Si consideran que se han vulnerado sus derechos, también pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES

FEMECV
2024

15.1. OBJETO

El programa de las actividades medioambientales FEMECCV 2024, pretende apoyar y orientar a los clubes junto a sus federados en actividades de difusión, promoción y conocimiento de los deportes de montaña, especialmente en la vertiente medioambiental, conservación del medio natural, concienciación de la importancia de la conservación de la biodiversidad, residuo cero, uso de energías alternativas, sostenibilidad, etc.

15.2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Podrán optar a las ayudas actividades puntuales o bien un conjunto de actividades realizadas y que puedan tener relevancia e interés. Entre las actividades susceptibles de ser subvencionadas se encuentran:

- Actividades de prevención y concienciación del cambio climático.
- Proyectos “Montañas Valencianas, Cumbres Limpias”, de denuncia, inventario y/o eliminación de instalaciones obsoletas en cumbres de montañas o en sus alrededores.
- Proyectos de mejora de los paisajes valencianos de montaña, que afectan a lugares concretos de nuestro territorio.
- Cambio de hábitos de consumo en la montaña con la propuesta de alternativas sostenibles, de residuo cero y/o bajas emisiones.
- Propuestas de corrección, mejora y concienciación entre los usuarios del trazado de senderos de montaña, para la lucha contra la erosión.
- Campañas de información y concienciación ciudadana en las áreas ZEC de la Comunidad Valenciana.
- Campañas concretas de prevención de incendios forestales por investigación y eliminación de causas de inicio.
- Propuesta de Ciclos de excursiones con contenido medioambiental.
- Celebración de Días Internacionales: Zonas húmedas (2-II), del agua (22-III), de la Tierra (22-IV), de la Biodiversidad (22-V), Medio ambiente (5-VI), Desertificación (17-VI), libro de bolsas de Plástico (3-VII), de las Aves (3-X), Internacional de la Montaña (11-XII), de los espacios naturales valencianos (mayo), de las vías pecuarias y caminos municipales (abril), etc.
- Jornadas, charlas alrededor de la sostenibilidad, cambio climático, energías alternativas, residuo cero, comportamiento ambiental en los espacios de montaña, etc.
- Elaboración de publicaciones, folletos, compilaciones de buenas prácticas medioambientales en el ámbito de las montañas y/o sobre el acceso a las montañas.

- Refuerzo de campañas institucionales de ámbito, local, comarcal o autonómico, relacionadas con el buen uso de los recursos.
- Exposiciones, ciclos de cine, realizaciones audiovisuales, relacionadas con el medio ambiente.
- Premios fotográficos, literarios, artes plásticas, relacionados con el medio ambiente.
- Valoración del territorio y del paisaje cultural de montaña (paisajes de relevancia).
- Sensibilización y campañas de protección de los ríos, barrancos, cursos de ríos y láminas de agua. Recuperación y restauración de fuentes naturales.
- Cualquier actividad relacionada con el objeto que no conste en las anteriores y que el comité estime que cumple con la filosofía de la convocatoria.

15.3. REPARTO ECONÓMICO DE LA AYUDA

El importe máximo de ayuda a percibir por persona beneficiaria será de **400 euros**, en función del interés para el medio ambiente y la proyección pública del proyecto que se presente, a criterio de la comisión de valoración de la Vocalía de Montaña y Sostenibilidad de la FEMECV, y teniendo en cuenta el número de proyectos presentados.

15.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Adecuación e incidencia de la actividad en relación al objetivo de promoción de actividades medioambientales de esta convocatoria.
- Número de participantes.
- Resultados y balance de la actividad objeto de ayuda económica.
- Memoria descriptiva y presupuestaría presentada.
- Calendario de la actividad a realizar.
- Ámbito territorial: local, comarcal, autonómico.
- Mejora del paisaje y/o en nuestros hábitos de consumo en la montaña.
- Proporcionalidad entre el número de licencias FEMECV, el número de socios de la entidad deportiva, el número de clubes federados en el municipio, y el número de habitantes del municipio.
- Uso del valenciano, en la difusión y en la ejecución de la actividad.
- En el caso de personas físicas, antigüedad como federado en la FEMECV.

	Puntos
Adecuación a los objetivos del programa de actividades medioambientales de la FEMECV	4
Memoria descriptiva y presupuestaria presentada	4
Actividades didácticas de información y concienciación de la necesaria protección de habitats y especies animales y vegetales de montaña	2
Ámbito territorial: local, comarcal, autonómico	2
Proporcionalidad número de licencias, socios, clubes, habitantes	2
Número de participantes y/o beneficiarios	2
Proyectos que aportan soluciones concretas de cambio de hábitos de consumo en la montaña de los deportistas y usuarios	2
Uso del Valenciano en la difusión y ejecución de la actividad	2
TOTAL, PUNTUACIÓN MÁXIMA	20

ANEXO 1. FORMULARIO DE SOLICITUD

FEMECV 2024

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2024

DATOS DE LA ENTIDAD / <i>DADES DE L'ENTITAT</i>
PERSONA FÍSICA
POBLACIÓN / <i>POBLACIÓ</i>
CATEGORIA DE ACTIVIDADES / <i>CATEGORIA D'ACTIVITATS</i>
Indica porque de estos conceptos solicitas subvención <i>Indica per quins d'aquests conceptes sol·liciteu subvenció:</i> ○ Ayudas Culturales / <i>Ayudas Culturales</i> ○ Re-señaliza / <i>Re-senyalitza</i> ○ Actividades Medioambientes / <i>Activitats Mediambientals</i> ○ Becas FEMECV ○ Ayudas Montaña Inclusiva / <i>Ajudes Muntanya Inclusiva</i> ○ Premios Alpinismo y Escalada / <i>Premis Alpinisme i Escalada</i> ○ Equipa/Reequipa
INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD / <i>INFORMACIÓ DE L'ACTIVITAT</i>
<i>Nombre de la actividad / Nom de l'activitat</i>
<i>Fecha de realización / Data de realització</i>
<i>Correo electrónico responsable de la actividad / Correu electrònic responsable de l'activitat</i>
<i>Teléfono de contacto del responsable de la actividad / Telèfon de contacte del responsable de l'activitat</i>
<i>Breve resumen del objetivo de la actividad / Breu resum de l'objectiu de l'activitat</i>
<i>Motivos por el cual esta actividad ha de ser subvencionada / Motius pel qual aquesta activitat ha de ser subvencionada</i>